



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán, 10 FEB 2023

VISTO el Expediente N° 27256/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 188-2022 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora ALBA INÉS BAZÁN en el cargo de Preceptora (774), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Sofía Paula Nofal se encuentra en uso de Licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que se está desarrollando el estudio de antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para el cargo de Preceptor.

Que la Profesora ALBA BAZÁN es docente de la Institución y se desempeñó en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas (773) en el Establecimiento, en el mes de junio de 2018.

Que la Profesora BAZÁN acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 16).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ALBA INÉS BAZÁN**, D.N.I. N°: 21.744.631 como Docente Suplente en un cargo de “Preceptora” (774) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Profesora Sofía Paula Nofal a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el reintegro de la titular siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

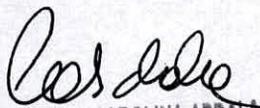
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

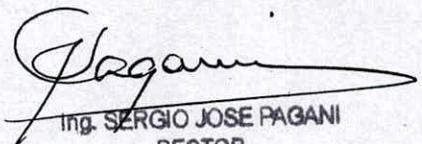
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0009 2023

Mue.

W


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN